

Decreto N° 4451, que concede incorporación a la "Sociedad de Socorro Mutuo El Rosario".

(G. O. N° 9354, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4451

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la "Sociedad de Socorro Mutuo El Rosario", con domicilio en la sección Pueblo Nuevo, del Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 21 de abril de 1973. Dicha incorporación será efectiva cuando la indicada Sociedad efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos setenta y cuatro, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER